



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A DOÑA SCARLET ALEJANDRA VERGARA HERMOSILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 904

VALPARAÍSO, 04 OCT. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 397 (V. y U.) , de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 y 14 de la Contraloría General de la República, de 2019 y 2023, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2024, SCARLET ALEJANDRA VERGARA HERMOSILLA, RUT 17.003.663-8, solicitó su inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administradora a título Oneroso.
2. Que, revisados los antecedentes enviados por el solicitante a través de la Plataforma Digital del Registro Nacional de Administradores de Condominios, permite acreditar tanto la ausencia de antecedentes penales como el cumplimiento del nivel de educación y de formación requeridos.
3. Que, conforme al artículo 16 del citado Reglamento, y habiéndose acompañado la totalidad de los antecedentes establecidos en el artículo 11, corresponde efectuar la inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios como administradora a título oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la solicitud de inscripción de **SCARLET ALEJANDRA VERGARA HERMOSILLA, RUT 17.003.663-8**, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título Oneroso.
2. **TENGASE PRESENTE** que la inscripción aprobada se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.



Elen Paredes Canales
ELEN PAREDES CANALES

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO**

NPL/CGB/MCC
DISTRIBUCION

- Scarlet Vegara Hermosilla – Documento notificado en plataforma condominios.minvu.cl.
- Departamento de Planes y Programas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.